

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

1

P-2734

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-133380- -00007-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. L.

Fecha: 2013-07-08 14:44:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRI
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Re: Expediente No. 10-133380

Solicitud de patente a nombre de **SOLVAY (SOCIÉTÉ ANONYME)**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de **SOLVAY (SOCIÉTÉ ANONYME)**, domiciliada en Bruselas, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 6680 notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio el cual comprende 1 a 9 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo anterior.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en su concepto técnico.

No se incluye un recibo de tasas porque el nuevo capítulo tiene menos reivindicaciones que el presentado originalmente.

2. Claridad de la solicitud

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la claridad del mismo. A pesar de lo anterior, el solicitante quisiera anotar lo siguiente:

- El solicitante no entiende el problema que tiene el examinador con la reivindicación 5, ahora reivindicación 4, ya que para cualquier experto con habilidad en la materia es claro que se hace referencia a que el material es retirado de la canasta y, por ende, del mezclador simultáneamente.

3. Falta de Nivel Inventivo

El examinador objeta el nivel inventivo de la presente solicitud, argumentando

P-2734

1

que las anterioridades D1 y D2 combinadas hacen obvio el objeto de la presente solicitud. Al respecto, el solicitante quisiera anotar lo siguiente:

La anterioridad D1 enseña claramente un método para remover el solvente, el cual consiste en secar por rotación las fibras. Aún cuando la anterioridad D2 enseña un proceso de despojamiento por vapor para eliminar solventes, no existe motivación en ninguno de los documentos citados que lleve al experto con habilidad ordinaria en la materia a combinarlos.

La anterioridad D2 no enseña ni sugiere que el método de despojamiento por vapor para eliminar el solvente sea mejor que el método de secado por rotación de D1. De hecho, considerando la gran cantidad de posibles métodos que existen para remover un solvente de una pasta acuosa, como por ejemplo evaporación flash, la combinación de las anterioridades D1 y D2 solo resulta obvia si se estudia retrospectivamente la presente solicitud.

El examinador no proporciona ningún argumento técnico válido que demuestre que existe una enseñanza o sugerencia en D1 o D2 que motive al experto con habilidad en la materia a emplear el despojamiento por vapor para eliminar el solvente, más aún considerando las propiedades azeotrópicas de la solución empleada por el solicitante. Ni la anterioridad D1 ni la anterioridad D2 enseñan o sugieren un método donde el solvente forme una solución azeotrópica, por lo que tampoco enseñan ni sugieren un método ideal para remover la misma.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y nivel inventivo respecto la composición expuesta en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

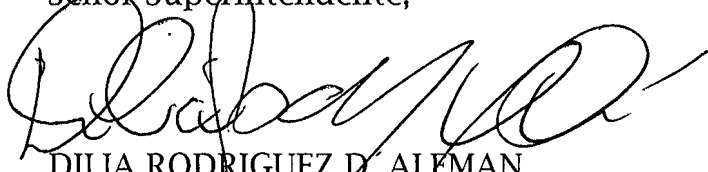
P-2734

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. 10.133.380
SOLICITANTE: SOLVAY (SOCIÉTÉ ANONYME)

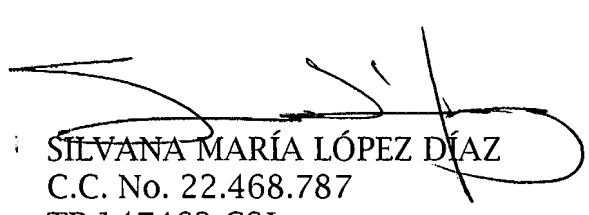
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por D. Luis Rodríguez

Alfonso

quien exhibió la c.c. 411654887 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 20824 O.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Guillermo Chávez Cristancho

NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

REIVINDICACIONES

1. Un procedimiento para reciclar un elemento polimérico reforzado con fibras, según el cual
 - dicho elemento se corta en fragmentos, se disuelve en un solvente que comprende metil etil cetona (MEK) el cual es capaz de disolver el polímero pero no las fibras, y que forma un azeótropo con agua, formando una solución;
 - las fibras se recuperan de dicha solución;
 - dichas fibras se lavan con el solvente, para lo cual se colocan en la forma de una pasta aguada en dicho solvente, y se agita la pasta o se hace que el solvente circule a través de ella;
 - las fibras lavadas se recuperan de dicha pasta aguada; ycaracterizado porque dichas fibras recuperadas se someten a un paso de despojamiento con vapor.
2. El procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque el polímero es polímero de cloruro de vinilo y el solvente que se usa tanto para disolver el elemento como para lavar las fibras contiene entre 2% y 8% en peso de isopropanol, entre 13% y 17% de un agente de separación en fases seleccionado de n-hexano o isohexano (2-metilpentano) y entre 4% y 6% de agua; el resto (es decir entre el 69% y el 81% en peso) está compuesto de metil etil cetona.
3. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque la disolución se realiza en un disolvedor-filtro donde se incluye una rejilla en el disolvedor a modo de placa filtrante de fondo, de manera que al finalizar el paso de disolución, la solución polimérica se descarga a través de dicha placa para que se la trate por separado, mientras que las fibras y todos los otros elementos insolubles quedan dentro del disolvedor para que luego sean tratados en su interior.
4. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la disolución se realiza en un mezclador giratorio que tiene una canasta perforada cilíndrica de manera que, al finalizar el paso de disolución, la solución polimérica se descarga a través de dicha canasta perforada para que se la trate por separado, mientras que las fibras y todos los otros elementos insolubles quedan dentro de la canasta para que luego sean tratados dentro de dicha canasta y de dicho mezclador.
5. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque las fibras se lavan al menos una vez antes del despojamiento por vapor.
6. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque las fibras se lavan al menos dos veces antes del despojamiento por vapor.

7. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 5 ó 6, caracterizado porque el solvente que resulta de cada paso de lavado se almacena en un tanque de amortiguación y se lo vuelve a utilizar con otro lote, para lavar o para disolver.

8. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque después de haber sido lavadas con solvente y antes del despojamiento por vapor, las fibras se lavan con agua.

9. El procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 3 a 8, caracterizado porque después del paso de lavado las fibras quedan retenidas en la placa filtrante de fondo del disolvedor-filtro, o bien quedan dentro de la canasta perforada cilíndrica del mezclador giratorio, y el paso de despojamiento por vapor se produce mientras las fibras aún están retenidas en estos sectores, para lo cual se sopla vapor en su interior.